INFORMACION (ED. ALICANTE)
ALICANTE
23/05/14
Prensa: Diaria
Tirada: 27.869 Ejemplares
Difusión: 23.135 Ejemplares
Cod: 82109835
Página: 24
Sección: LOCAL Valor: 901,00 € Área (cm2): 192,1 Ocupación: 22,65 % Documento: 1/1 Autor: C. R. F. Núm. Lectores: 287000

Subús prohíbe el uso de los vapeadores en los autobuses urbanos e interurbanos

▶ La empresa adopta la medida en aplicación de la nueva ley que no permite el vapeo en centros de trabajo

C. R. F.

■ «Aviso a los vapeadores». Es el cartel que ha colgado el grupo Subús en su página web donde comunica la prohibición de vapear en los autobuses urbanos e interurbanos integrados en la red TAM.

La empresa comunica a sus usuarios que «en base a lo publicado en el BOE 28 de marzo de 2014, en referencia a los dispositivos susceptibles de liberación de nicotina y productos similares (vapeadores) se prohíbe el uso de dichos dispositivos en los medios de transporte público urbano e interurbano».

Fuentes de la empresa explicaron ayer que Subús se limita a aplicar la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre. En dicha norma se indica que el vapeo «queda sometido a las mismas previsiones establecidas para el consumo del tabaco».



Un hombre vapeando en imagen de archivo. DAVID REVENGA

En concreto, afecta a las dependencias de las Administraciones públicas, los establecimientos sanitarios, así como en los espacios al aire libre o cubiertos comprendidos en sus recintos, centros docentes y formativos y en los medios de transporte público urbano e interurbano, medios de transporte ferroviario, marítimo o en los los parques infantiles.